

Instituto Municipal de Cultura

Corresponde a los municipios, en el ámbito de su competencia:

- I. Impulsar el ejercicio de los derechos culturales, de las personas del municipio sin distinción de edad, sexo, condición social o física, así como su acceso a los bienes y servicios culturales del municipio;
- II. Proponer en el presupuesto de egresos municipal los recursos necesarios para impulsar, difundir, fomentar, coordinar y desarrollar la actividad cultural en el municipio y sus comunidades;
- III. Destinar un espacio físico a la actividad y a la administración cultural y artística del municipio con recursos humanos, financieros y materiales para su adecuado funcionamiento;
- IV. Coordinarse con las autoridades estatales para la elaboración de los programas y políticas públicas en materia de fomento y desarrollo cultural del municipio en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal;
- V. Emitir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para establecer y regular el desarrollo y la actividad cultural del municipio;
- VI. Otorgar reconocimientos y estímulos a personas, colectivos, organizaciones e instituciones públicas y privadas que se hayan destacado por su aportación a la promoción, desarrollo y actividad cultural del municipio;
- VII. Promover la programación de actividades culturales en colonias, barrios, parques, plazas públicas para difundir las manifestaciones artísticas y culturales; VIII. Impulsar la formación e iniciación artística en el municipio;
- IX. Promover la creación de consejos ciudadanos con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público para la salvaguarda, difusión, y fomento del desarrollo cultural municipal;
- X. Impulsar en el municipio la inclusión en materia cultural de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia; XI. Mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Cultural;
- XII. Crear el padrón municipal de artistas, creadores y gestores culturales, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que se expidan, y XIII. Establecer el padrón de espacios y servicios culturales del municipio.